



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-35/2021

28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

| | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|
| Director Presidente: | SR. GRAL. DE DIVISIÓN | CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA |
| Directores Propietarios: | SR. CNEL. ART. DEM | JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO |
| | SR. CNEL. PA. DEM | ARQUIMIDES VILLATORO REYES |
| | SR. CAP. INF. | ALIRIO ELI TORRES TREJO |
| Secretario: | SR. CONTRALMIRANTE | JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General |

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2021 DE FECHA 14SEP021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Modificación a la Política de Inversiones IPSFA.
 - B.- Solicitud de autorización para firmar escritura de compraventa por derechos de vía a favor del Estado de El Salvador por medio del Ministerio de Obras Públicas.
 - C.- Estructura Presupuestaria IPSFA 2022.
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2021 DE FECHA 14SEP021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-34/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021.

IV.- **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

A.- Modificación a la Política de Inversiones IPSFA.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería desarrollado por el señor Capitán de Corbeta e Ingeniero German Walberto Zeceña, Gerente de Inversiones, quien inició su presentación con los antecedentes que impactan a la Política de Inversiones actual.

Que con fecha 13 de septiembre del 2021, el Ministerio de Hacienda emitió la "Modificación a los lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones", en circular DGT 04/2021. Por lo que, explica la necesidad de la modificación del romano IV, literal A, numeral 2, de la política donde se establece que: "Se podrán depositar en una entidad financiera hasta un máximo del 45% del total de depósitos".

Y para dar cumplimiento a los lineamientos girados por el Ministerio de Hacienda, el señor Capitán de Corbeta Zeceña presentó una propuesta de modificación a las Políticas actuales:

"Se podrá colocar en una entidad financiera hasta un máximo del 45% del total de depósitos a plazo. Se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos totales en el Banco Hipotecario y en el Banco de Fomento Agropecuario."

Por lo anterior, la Administración recomienda al Honorable Consejo Directivo: Que se apruebe la Modificación a la Política de Inversiones IPSFA-CD-PO-04.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 150:

Aprobar la modificación a la Política de Inversiones IPSFA-CD-PO-04.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de autorización para firmar escritura de compraventa por derechos de vía a favor del Estado de El Salvador por medio del Ministerio de Obras Públicas.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Manuel Ángel Serrano Mejía, Jefe de la Oficina Jurídica, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, quien inició su presentación expresando que el objetivo de la misma era solicitar al Consejo Directivo, autorización para que el señor Gerente General, pueda comparecer en nombre del IPSFA a la firma de Escritura de Compraventa de derechos de vía a favor del Estado de El Salvador, que se realizará por medio del Ministerio de Obras Públicas.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Seguidamente explicó los antecedentes sobre el caso, dentro de los cuales mencionó que el gobierno de El Salvador, por medio del Ministerio de Obras Públicas, realizó el proyecto vial denominado “Prolongación de la 59 Av. Sur, desde la Avenida Olímpica hasta la Autopista Sur (Boulevard de los Próceres)”, habiendo afectado parcialmente el inmueble denominado Pilarica, ubicado en los Suburbios del Barrio El Calvario, jurisdicción y departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número 60045748-00000 y que por tal razón, se emitió el Acuerdo Ejecutivo número 22, de fecha 19 de enero del año 1999, en el cual se estableció realizar el pago al IPSFA en concepto de derecho de vía.

Por otra parte manifestó, que el MOP en el mes de julio del presente año envió a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios el proyecto de escritura de compraventa de los derechos de vía, que afecta una franja de 617.41m² del inmueble antes mencionado; pero en la revisión realizada de dicho proyecto se ha determinado que falta la autorización del Consejo Directivo, para el otorgamiento de ese instrumento legal, a fin de que el MOP efectúe el pago al IPSFA, por la cantidad de \$25,239.71, que es el monto que se ha determinado pagar según valúo realizado.

Que en vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda que se autorice la referida venta a favor del Estado de El Salvador, por medio del Ministerio de Obras Públicas, y se faculte al señor Gerente General para que comparezca en representación del Instituto en la firma de la escritura respectiva, así como también reciba el precio producto de dicha venta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 151:

Autorizar la venta a favor del Estado de El Salvador, por medio del Ministerio de Obras Públicas, de una franja de 617.41m² correspondiente a derechos de vía, que afectó parcialmente el inmueble identificado según proyecto como parcela “La Pilarica”, donde fue realizado el proyecto vial denominado “Prolongación de la 59 Av. Sur, desde la Avenida Olímpica hasta la Autopista Sur (Boulevard de los Próceres)”, ubicado en los Suburbios del Barrio El Calvario, jurisdicción y departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número 60045748-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, por el precio de \$25,239.71, que es el monto que se ha determinado pagar a favor del IPSFA según valúo realizado.

Asimismo, delega al señor Gerente General, Contralmirante Juan Antonio Calderón González, para que comparezca en representación del Instituto en la firma de la escritura respectiva, así como también reciba el precio producto de dicha venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Estructura Presupuestaria IPSFA 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien explicó que el objetivo de la presentación es someter a consideración y aprobación la Estructura Presupuestaria 2022.

El Lic. Cerón inició la exposición explicando que en el marco de la formulación del presupuesto institucional para el período fiscal 2022, se define la estructura presupuestaria, la cual constituye los niveles en los que se realiza la asignación de ingresos y egresos, determinando la responsabilidad en la gestión de cada una de ellas para facilitar el seguimiento y evaluación de los resultados.

Destacó que para el ejercicio 2022 se mantienen tres Unidades Presupuestarias con 19 líneas de trabajo, que permitirán identificar la asignación de los recursos por rubros de agrupación y fuentes de financiamiento, cuya distribución a continuación se detalla:

| Año | Unidades Presupuestarias | Líneas de Trabajo (19) |
|------|-----------------------------------------------|------------------------|
| 2022 | 01 - Dirección y Administración Institucional | 4 |
| | 02 - Prestaciones | 8 |
| | 03 - Inversiones | 7 |

También hizo del conocimiento del Consejo Directivo, que la estructura presupuestaria 2022 del IPSFA está parametrizada de tal manera que pueda integrar el ciclo operativo y financiero del Instituto, permitiendo mantener la trazabilidad y el control de las operaciones por programa; además permitirá el seguimiento y evaluación periódica de los resultados de la ejecución presupuestaria.

Con base a lo antes expuesto, presentó la estructura presupuestaria del IPSFA para el ejercicio fiscal 2022, la cual contiene las Unidades Presupuestarias, sus Líneas de Trabajo y los cargos de los responsables de la ejecución del presupuesto asignado, según detalle siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

| UNIDAD PRESUPUESTARIA | LÍNEAS DE TRABAJO | RESPONSABLE |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|
| 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL | 0101- DIRECCIÓN SUPERIOR | GERENTE GENERAL - CD |
| | 0102- ADMINISTRACIÓN GENERAL | GERENTE GENERAL |
| | 0103- GESTIÓN ADMINISTRATIVA | GERENTE ADMINISTRATIVO |
| | 0104- GESTIÓN FINANCIERA | GERENTE FINANCIERO |
| 02 PRESTACIONES | 0201- PENSIONES | GERENTE DE PRESTACIONES |
| | 0202- FONDO DE RETIRO | |
| | 0204- AUXILIO DE SEPELIO | |
| | 0205- PENSIONES HACIENDA | |
| | 0207- SEGURO DE VIDA SOLIDARIO | |
| | 0209- PROGRAMA ADULTO MAYOR | |
| | 0210- GESTIÓN DE PRESTACIONES | |
| | 0211- FONDOS HACIENDA DÉFICIT PENSIONES | |
| 03 INVERSIONES | 0301- IPSFACRÉDITO | GERENTE DE INVERSIONES |
| | 0310- GESTIÓN DE INVERSIONES | |
| | 0312- AKUAIPSFA | |
| | 0315- INMOIPSFA | |
| | 0316- FUDEFA | |
| | 0318- PROYECTOS | |
| | 0317- DEPÓSITOS | |
| | | GERENTE FINANCIERO |

Finalmente, con base a lo establecido en el Artículo 6 primer inciso y el Artículo 12 literal a) de la Ley del IPSFA, solicitó a Consejo Directivo aprobar “La Estructura Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022”, definida y validada por el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 152:

Aprobar de conformidad al Artículo 6 primer inciso y el Artículo 12 literal a) de la Ley del IPSFA, la estructura presupuestaria IPSFA 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

| UNIDAD PRESUPUESTARIA | LÍNEAS DE TRABAJO |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL | 0101- DIRECCIÓN SUPERIOR |
| | 0102- ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| | 0103- GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| | 0104- GESTIÓN FINANCIERA |
| 02 PRESTACIONES | 0201- PENSIONES |
| | 0202- FONDO DE RETIRO |
| | 0204- AUXILIO DE SEPELIO |
| | 0205- PENSIONES HACIENDA |
| | 0207- SEGURO DE VIDA SOLIDARIO |
| | 0209- PROGRAMA ADULTO MAYOR |
| | 0210- GESTIÓN DE PRESTACIONES |
| | 0211- FONDOS HACIENDA DÉFICIT PENSIONES |
| 03 INVERSIONES | 0301- IPSFACRÉDITO |
| | 0310- GESTIÓN DE INVERSIONES |
| | 0312- AKUAIPSFA |
| | 0315- INMOIIPSFA |
| | 0316- FUDEFA |
| | 0318- PROYECTOS |
| | 0317- DEPÓSITOS |

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido cinco solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$31,876.00, que por no contar con categorías de riesgo hasta la “B” o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo los destinos de las mismas “Pago de deudas” y “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

| N° | Nombre | Observación | Monto solicitado | Monto recomendado | Destino del préstamo |
|---------|------------|--------------------------|------------------|-------------------|------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Categoría de riesgo “E” | \$15,596.00 | \$15,596.00 | Pago de deudas |
| 2 | [REDACTED] | Categoría de riesgo “C1” | \$3,000.00 | \$3,000.00 | Reparación de vivienda |
| 3 | [REDACTED] | Categoría de riesgo “E” | \$1,400.00 | \$1,400.00 | Pago de deudas |
| 4 | [REDACTED] | Categoría de riesgo “E” | \$6,380.00 | \$6,380.00 | Pago de deudas |
| 5 | [REDACTED] | Fiador no afiliado | \$5,500.00 | \$5,500.00 | Pago de deudas |
| TOTALES | | | \$31,876.00 | \$31,876.00 | |

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Que se autorice las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de deudas” y “Reparación de vivienda” requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 153:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de deudas” y “Reparación de vivienda” requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

| N° | Nombre | Monto aprobado | Destino del préstamo |
|--------------|-------------|--------------------|------------------------|
| 1 | pensionado. | \$15,596.00 | Pago de deudas |
| 2 | | \$3,000.00 | Reparación de vivienda |
| 3 | | \$1,400.00 | Pago de deudas |
| 4 | pensionada. | \$6,380.00 | Pago de deudas |
| 5 | IPSEFA. | \$5,500.00 | Pago de deudas |
| TOTAL | | \$31,876.00 | |

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$16,800.00, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Grado y nombre | Población | Monto solicitado | Destino |
|--------------|----------------|------------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | | Activos | \$12,000.00 | Cancelación de hipoteca y mejoras. |
| 2 | | Reafiliado | \$4,800.00 | Cancelación de hipoteca y mejoras. |
| TOTAL | | | \$16,800.00 | |

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Lotificación Las Margaritas, Calle Las Violetas, Polígono 4, casa # 2, Ashapuco, Ahuachapán, la cual está valuada en \$15,628.09.
- Propiedad ubicada en Lotificación Loma Linda, Calle Loma Linda, Polígono B, casa #14, Chalchuapa, Santa Ana, la cual está valuada en \$12,389.43.

Como parte de la presentación indicó que, para el mes de octubre 2021, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$350,000.00, y que a la fecha se ha invertido en préstamos \$2,602,449, como parte del



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

presupuesto anual para préstamos, que asciende a \$3.8 millones de dólares, con cargo a los programas del seguro de vida y fondo de retiro.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los usuarios de realizar las mejoras en sus casas de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 154:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$ 12,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lotificación Las Margaritas, Calle Las Violetas, Polígono 4, casa # 2, Ashapuco, Anuachapán, el cual está valuado en \$15,628.09.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$4,800.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lotificación Loma Linda, Calle Loma Linda, Polígono B, casa #14, Chalchuapa, Santa Ana, el cual está valuado en \$12,389.43.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

c.- Solicitud de revisión caso del señor [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Inició mencionando que se ha recibido una nota del señor [REDACTED], en la que solicita que le sea revisado su caso, con el objeto que se le otorgue un

financiamiento para adquirir la vivienda ubicada en la Urbanización Montelimar, Pasaje 3, Polígono 2, #32, Olocuilta, La Paz, y que la cantidad descontada en el salario, vía embargo judicial, por \$7,230.40, le sea agregada al precio original del inmueble.

A continuación, explicó que al señor ██████████ Santos se le concedió un préstamo hipotecario, de acuerdo al siguiente detalle:

| Monto | Plazo | Tasa de interés | Fecha | Destino |
|-------------|---------|-----------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| \$13,253.36 | 25 años | 10% anual | 12/08/2003 | Compra de vivienda, ubicada en Urb. Montelimar, Pje. 3, Pol. 2, #32, Olocuilta, La Paz. |

- El préstamo pasó a situación de mora en el año 2006.
- Se hicieron gestiones administrativas de recuperación, sin obtener resultados positivos.
- El 25/08/2008 se presentó la demanda judicial, inicialmente por la recuperación del inmueble.
- En fecha 28/02/2012, se adjudicó el inmueble a favor del IPSFA por \$14,718.95, lo cual cubrió parte del capital, parte de los intereses y las costas procesales, quedando pendientes una parte de capital e intereses; realizándose una ampliación de la ejecución, que consistió en embargar del salario la cantidad de \$7,230.40.

El Comité de Préstamos Hipotecarios realizó el análisis del caso, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El inmueble en mención es propiedad del IPSFA, y se encuentra a la venta por el precio de \$18,312.11.
- Es propiedad del Instituto desde el año 2012, y no está generando ingresos.
- Al señor ██████████ se le ha realizado un pre análisis crediticio, habiéndose determinado que:
 - Tiene capacidad para el crédito para compra de la vivienda.
 - Cumple con los requisitos básicos para solicitar un préstamo hipotecario.
 - Tiene calificación de riesgo A1.

Después de analizar el caso, se concluyó lo siguiente:

- El préstamo hipotecario referencia H1030800593, otorgado al señor ██████████ se canceló en su totalidad con la adjudicación del inmueble a favor del IPSFA y con el monto que se le descontó del salario por medio de embargo.
- El precio de venta del inmueble ubicado en la Urbanización Montelimar, Pasaje 3, Polígono 2, #32, Olocuilta, La Paz, es de \$18,312.11.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- El señor [REDACTED] puede optar a un préstamo para adquirir el inmueble antes mencionado, debiendo realizar el proceso de trámite de la solicitud.
- El señor [REDACTED] está a 3 años y 10 meses de cumplir con el requisito de la edad para pensionarse, y una vez pensionado el descuento de la cuota sería de la pensión que percibiría de parte del IPSFA.
- Es conveniente vender el activo, ya que está sin producir ingresos actualmente y está en propiedad del IPSFA desde hace más de 9 años.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar que se informe al señor [REDACTED]:

1. Que no es posible otorgarle el préstamo y venderle el inmueble en las condiciones que él solicita.
2. Que el préstamo hipotecario referencia H1030800593, que se le otorgó para la compra del inmueble ubicado en Urbanización Montelimar, Pasaje 3, Polígono 2, #32, Olocuitla, La Paz, se canceló en su totalidad con la adjudicación del inmueble a favor del IPSFA, y con el monto que se le descontó del salario por medio de embargo.
3. Que el precio de venta del inmueble es de \$18,312.11.
4. Que puede solicitar un préstamo hipotecario al IPSFA, para adquirir el inmueble antes mencionado, debiendo realizar el proceso de trámite de la solicitud y cumplir con todos los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 155:

Comunicar al señor [REDACTED] lo siguiente:

1. Que no es posible otorgarle el préstamo y venderle el inmueble en las condiciones que él solicita.
2. Que el préstamo hipotecario referencia H1030800593, que se le otorgó para la compra del inmueble ubicado en Urbanización Montelimar, Pasaje 3, Polígono 2, #32, Olocuitla, La Paz, se canceló en su totalidad con la adjudicación del inmueble a favor del IPSFA, y con el monto que se le descontó del salario por medio de embargo.
3. Que el precio de venta del inmueble es de \$18,312.11.
4. Que puede solicitar un préstamo hipotecario al IPSFA, para adquirir el inmueble antes mencionado, debiendo realizar el proceso de trámite de la solicitud y cumplir con todos los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.


VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves treinta de septiembre de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

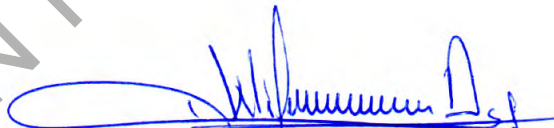
A.- Solicitud de compra de lotes del Complejo Habitacional Kuaukali Norte, por dos señores Oficiales de alta en la Fuerza Armada.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

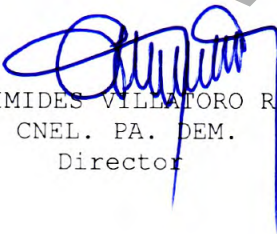
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce folios útiles, a las quince y treinta horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la cual firmamos.



CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente



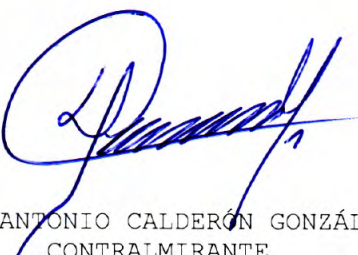
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director



ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director



ALIRIO EL TORRES TREJO
CAB. 1.º M.
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario